



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 26 -2020/GAF

Lima, 06 de agosto de 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 553-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 03 de agosto de 2020, y el Informe N° 565-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 06 de agosto de 2020, emitidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2020/SG, de fecha 23 de julio de 2020, se aprobó la Contratación Directa para la "Adquisición de Alimentos Perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por un periodo de cuarenta y cinco (45) días;

Que, con fecha 24 de julio de 2020, se convocó la Contratación Directa N° 001-2020-SERPAR LIMA/OEC-1, para el "Suministro de Alimentos Perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA";

Que, mediante Informe N° 553-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 03 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, en su condición de órgano que tiene a su cargo las Contrataciones Directas, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que la empresa invitada para la Contratación Directa N° 001-2020-SERPAR LIMA/OEC-1 no presentó su propuesta, por ende, no se concretó la elección del proveedor para el "Suministro de Alimentos Perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA";

Que, asimismo, en el citado Informe, la Sub Gerencia de Abastecimiento, informó que la Contratación Directa N° 001-2020-SERPAR LIMA/OEC-1 no cumplió su objetivo, debido a que la empresa invitada no presentó su propuesta, conllevando a que no pueda otorgársele la Buena Pro y que en el SEACE se tenga que cancelar la referida Contratación Directa, toda vez que el referido sistema no permite el registro de la opción para declarar desierto, razones por las cuales resulta necesario convocar una nueva Contratación Directa;

Que, el numeral 102.5 del artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan", lo cual se configura en el caso de la Contratación Directa N° 001-2020-SERPAR LIMA/OEC-1, toda vez que los motivos por los que no pudo otorgarse la Buena Pro fueron ajenos a la Entidad;



Que, en este sentido, mediante el Informe N° 565-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/MMLSGA/MML, de fecha 06 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que es necesario convocar una nueva Contratación Directa al subsistir la necesidad de contratar los bienes, razón por la cual solicita la aprobación del Expediente de la Contratación Directa N° 002-2020-SERPAR LIMA/OEC-1;

Que, por consiguiente, se ha dado cumplimiento a las condiciones para la aprobación del Expediente de la Contratación Directa N° 002-2020-SERPAR LIMA/OEC-1, para el "Suministro de Alimentos Perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por un valor estimado de S/ 280, 438.00 (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

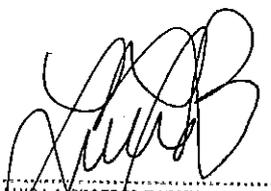
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el dejar sin efecto la adjudicación efectuada de la Contratación Directa N° 001-2020-SERPAR LIMA/OEC-1 y su conclusión en el SEACE por la Sub Gerencia de Abastecimiento, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 002-2020-SERPAR LIMA/OEC-1, "Suministro de Alimentos Perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por el monto de 280, 438.00 (Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), remitiéndose el Formato N° 02 debidamente firmado a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento realice las acciones para la Contratación Directa, conforme a lo prescrito en la normatividad de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

